



RESOLUCION DIRECTORAL N° 758 -2018-ANA-AAA.M

Cajamarca, **28 MAYO 2018**

VISTO:



El expediente ingresado con CUT N° 173792-2017 presentado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, organizado por Teófilo Laureano Vergaray Coronel, sobre Autorización de Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados correspondientes;

Que, según establece el artículo 212° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, el artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua o en infraestructura hidráulica pública multisectorial;

Que, mediante escrito del visto, Teófilo Laureano Vergaray Coronel, solicita ante la Administración Local de Agua Huamachuco, Autorización de Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, consistente en la descolmatación en la margen derecha de la Quebrada El Oso;

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2018-ANA-AAA-M-ALA.HUAMACHUCO/OHMR, la Administración Local de Agua Huamachuco, concluye que es factible Autorizar a Teófilo Laureano Vergaray Coronel, la Ejecución de Obra en Fuente Natural de acuerdo a los detalles que se indican en el artículo primero de la presente resolución;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Informe Legal N° 334-2018-ANA-AAA-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a Teófilo Laureano Vergaray Coronel, la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, para la descolmatación y encausamiento de la margen derecha de la Quebrada El Oso, para proteger su propiedad que colinda con la fuente natural, en una tramo de 300 m, ubicado en las coordenadas UTM WGS: 209 807 E _ 9 149 792 N (inicio) y 209 570 E _ 9 149 924 N (final). Los trabajos a realizarse consisten en el acomodo y despeje de material que obstruye el cauce normal de la Quebrada El Oso y la eliminación del material que dificulta el libre flujo del agua. Los trabajos a ejecutarse se ubican en la localidad Shicun, distrito y provincia de Pataz, región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el plazo de vigencia de la presente autorización es de dos (02) meses.

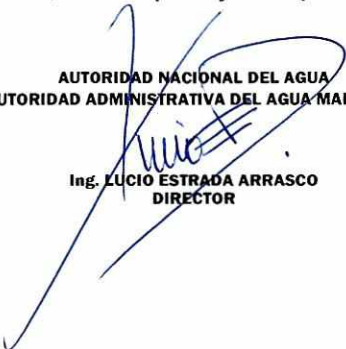
ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución no autoriza el uso del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que Teófilo Laureano Vergaray Coronel, comunique a la Administración Local de Agua Huamachuco, la culminación de la obra. Asimismo, deberá tomar las previsiones pertinentes para no afectar la calidad del agua de la Quebrada El Oso, durante el proceso constructivo, de lo contrario, asumirá las responsabilidades del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Teófilo Laureano Vergaray Coronel y a la Administración Local de Agua Huamachuco, en el modo y forma de ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN

Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
DIRECTOR